Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 002/2020 de fecha 10 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 002-023/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 64/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 02/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Contratación Directa - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 62/19, de fecha 21 de octubre de 2019, identificado como Expediente MEM-0132-2019-000051, el Departamento de Tecnología a través de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1461/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 372726;

Que, el referido llamado será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
9/1/2020

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-23 09:00:59.764817-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 002/2020 de fecha 10 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 002-023/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020".----------

2°) Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación Directa - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-23 09:00:59.764817-03